IMPORTANTE

Modifican el formulario F 931 y la forma de generar el VEP con el beneficio Decreto 332-20

Informamos a nuestros asociados que sin mediar normativa alguna y habiendo prorrogado hasta el día de hoy la inscripción de los empleadores en el programa ATP de AFIP, el fisco ya está informando acerca de la obtención de unos de los beneficios previstos en el Decreto 332-20, en este caso la prórroga por 60 días del vencimiento del pago de las contribuciones de Seguridad Social al SIPA.

Para enterarse si el empleador ha sido favorecido con este beneficio en particular, debe consultar en el Sistema Registral si ha sido categorizado con el código 460, tal como se muestra en la imagen:

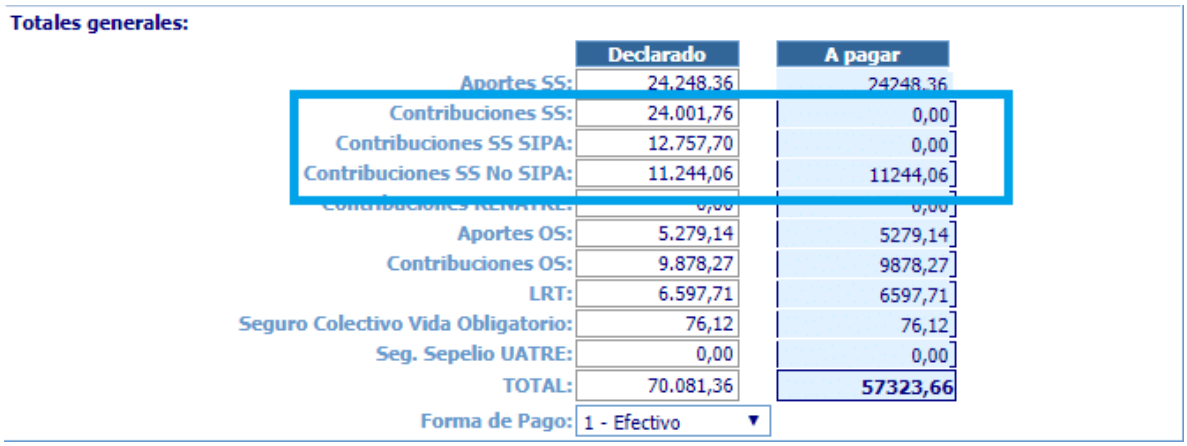
Caracterizaciones

Código	Descripción	Periodo
82	CUENTA CORRIENTE	07/2008
201	Sist. Ctas. Trib. - Obligatoriedad de Uso - R.G. 3486/2013	10/2016
272	Micro Empresas Ley 25300.	05/2019
337	REGIMEN INFORMATIVO DE COMPRAS Y VENTAS	07/2015
355	Categoría B: Bajo Riesgo	08/2019
460	Beneficio Dto. 332/2020	03/2020

Luego, en caso de haber resultado beneficiado, el formulario F 931 en la última ventana incorpora una desagregación ya que el ítem código 351 comprende tanto las contribuciones al SIPA como a otros subsistemas.

En el ejemplo que mostramos a continuación, para el período marzo 2020 el total de las contribuciones de seguridad social asciende a $ 24.001,76, de los cuales $ 12.757,70 corresponden al SIPA (con lo que su pago goza de la prórroga de 60 días) en tanto que $ 11.244,06 no y deben ser abonados

junto con el resto de los conceptos en las fechas de vencimiento excepcionales establecidas para abril (16, 17 y 20 según CUIT). Por lo que ahora el sistema hace la apertura que se muestra en la siguiente imagen:



Totales generales:

	Declarado	A pagar
Aportes SS:	24.248,36	24248,36
Contribuciones SS:	24.001,76	0,00
Contribuciones SS SIPA:	12.757,70	0,00
Contribuciones SS No SIPA:	11.244,06	11244,06
Contribuciones RENATRE:	0,00	0,00
Aportes OS:	5.279,14	5279,14
Contribuciones OS:	9.878,27	9878,27
LRT:	6.597,71	6597,71
Seguro Colectivo Vida Obligatorio:	76,12	76,12
Seg. Sepelio UATRE:	0,00	0,00
TOTAL:	70.081,36	**57323,66**
Forma de Pago:	1 - Efectivo	

Por último, a los efectos de generar el VEP para poder ingresar el pago, AFIP informa la manera de proceder:

Deberá generar el VEP desde esta aplicación normalmente para todos los impuestos salvo el 351 (Contribuciones de Seguridad Social). Luego generar un VEP adicional dentro del servicio 'Presentación de DDJJ y Pagos' – Grupo de Tipos de Pagos 'OTROS PAGOS (Seleccionando Impuesto)' – Tipo de Pago 'AFIP – OTROS PAGOS'. De esta forma podrá seleccionar el Impuesto-Concepto-Subconcepto '351-369-019' con el importe calculado por el aplicativo correspondiente a las Contribuciones NO SIPA (quedando pendiente de ingreso las del SIPA según la prórroga del Dcto. 332).